



MENDOZA, 1 de abril de 2026

VISTO:

El EXP: 4495/2026 mediante el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria a inscripción para Becas con destino a alumnos activos de esta Facultad, de acuerdo con la Ordenanza N° 8/2009 CD - Reglamento de Becas, y

CONSIDERANDO:

Que la categoría de Becas a asignar es de Ayuda Económica.

Que si bien la Ord. N° 8/2009 CD dispone que, tanto la realización de la convocatoria y la determinación del período de inscripción (Pto. 2.2.1.) como la cantidad, monto y duración de dichas becas (Pto. 2.1.1.), deben ser estipulados por este Consejo Directivo, sin embargo en esta oportunidad sólo se expedirá el acto administrativo correspondiente a la etapa de convocatoria, período de inscripción y cantidad de becas.

Que el monto y duración de las Becas aludidas quedará pendiente hasta que este Cuerpo Colegiado autorice su otorgamiento una vez concluida la instancia de evaluación.

Que estas Becas son incompatibles con las becas de ayuda económica otorgadas por la Secretaría de Bienestar Universitario de la UNCuyo.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión ordinaria del 27 de marzo de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción, desde el 6 al 17 de abril de 2026, a concurso de antecedentes para cubrir CINCUENTA (50) Becas de Ayuda Económica, categoría establecida por la Ordenanza N° 8/2009 CD, destinadas a alumnos activos de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción se realizará mediante formulario online y la presentación en formato PDF de la documentación respaldatoria de los anexos solicitados (Anexos I, II, III y IV). Los datos aportados en dichos formularios tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y serán exclusivamente para la evaluación de la situación socioeconómica y académica de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Los formularios que no cuenten con los documentos anexos correspondientes, al cierre de la inscripción, no se incluirán en el concurso.

ARTÍCULO 4º.- La Evaluación se realizará desde el 20 al 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 5º.- El Formulario online y la entrega de la documentación requerida deberá remitirse al correo electrónico sae@fcm.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 6º.- Las Becas a otorgar por la Facultad son incompatibles con las Becas de ayuda económica que entrega la Secretaría de Bienestar Universitario – UNCuyo.

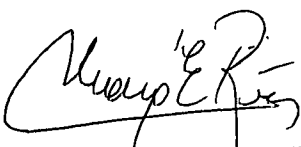
ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **17**

msd




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLER
Secretaria Académica


Dr. Roberto Miguel MIATELLO
DECANO